



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Octubre veinte del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹
Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la DEMANDADA.²

Notifíquese

JOHN JAIRÓ BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

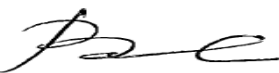
Agencias en derecho Juzgado (a cargo de la demandada).....así:	
Rafael Antonio Valle.....	\$158.705,84
William Olimpo Cardenas.....	\$412.635,20
Fredy Alonso Rincón.....	\$430.269,18
Jorge Alirio Rios Cifuentes.....	\$430.269,18
James Roldan Ciro.....	\$155.179,05
John Jairo Tejada.....	\$ 52.901,95
Argemiro Gomez Vasquez.....	\$370.313,64
Sergio Alonso Pareja.....	\$158.705,84
Sergio Andres Gomez.....	\$380.894,03
Total:.....	\$2.549.873,91
Agencias en Derecho Tribunal (a cargo del demandada), así:	
Rafael Antonio Valle.....	\$781.242
William Olimpo Cardenas.....	\$781.242
Fredy Alonso Rincón.....	\$781.242
Jorge Alirio Rios Cifuentes.....	\$781.242
James Roldan Ciro.....	\$781.242

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 21 del cuaderno de la Corte Suprema

John Jairo Tejada.....	\$781.242
Argemiro Gomez Vasquez.....	\$781.242
Sergio Alonso Pareja.....	\$781.242
Sergio Andres Gomez.....	\$781.242
Total:.....	\$7.031.178
Agencias en Derecho Corte Suprema.....	-0-
Otros gastos.....	- 0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Octubre 20 de 2021


BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 173** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 21 de Octubre de 2021

Secretaria